AÑO 1975.—NUMERO 96 LUNES, 11 DE AGOSTO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)...........	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2307

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Excmo. Sr.:

El artículo 3.° del Decreto de 17 de mayo de 1952 establece la obligatoriedad para los Ayuntamientos de organizar la recogida y captura de perros vagabundos, indocumentados o de dueño desconocido. Para complementar el citado Decreto se procedió a publicar la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974 ("B. O. E." del 25). La referida Orden, en su artículo 2.°, establece que para aquellos municipios de censo inferior a los 5.000 habitantes las Diputaciones Provinciales, de acuerdo con las normas sobre cooperación para la efectividad de los servicios municipales, organizarán equipos volantes de recogida de perros, cuya actuación se realizará de acuerdo, bien con las necesidades previstas por las Jefaturas Provinciales de Sanidad, o por solicitud de los Ayuntamientos interesados.

Los equipos de recogida de perros, una vez efectuado el servicio, harán entrega de los animales capturados al Alcalde de la localidad, quien dispondrá, de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 17 de mayo de 1952, el sacrificio de los indocumentados o sin sospecha de dueño conocido, mateniendo durante cuarenta y ocho horas los de dueño conocido, y los que posean en su collar la placa de registro, con el fin de que puedan ser recogidos por sus propietarios; pasado aquel plazo serán sacrificados por el veterinario de la localidad mediante inyección intracardíaca de éter o la administración de la dosis oportuna de pentobarbital sódico. Este funcionario será responsable de que a los animales se les proporcione una muerte sin dolor.

Para la puesta en marcha del servicio se recomienda a las Diputaciones Provinciales hagan las consultas que estimen convenientes a las Jefaturas Provinciales de Sanidad, para efectuar de una forma coordinada una labor más eficaz.

Siendo necesario conocer qué Corporaciones Provinciales organizarán este servicio, así como aquellas que ya lo tienen establecido, se procederá a comunicar por las primeras las circunstancias que impidan su organización, o caso contrario, comunicación manifestando la iniciación del servicio; por las segundas se remitirá, en un plazo no superior a quince días, la existencia del servicio, así como las actuaciones realizadas. Estas comunicaciones se enviarán a la Jefatura Central del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Por su parte, las Jefaturas de Sanidad comunicarán a la Subdirección General de Sanidad Veterinaria los planes de recogida acordados con las Diputaciones y sus resultados e incidencias, de acuerdo con las instrucciones que reciban de la Dirección General correspondiente.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1975.—El Director general de Administracción Local.

2283

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por el industrial, vecino de Avilés (Oviedo), don Ramón Fernández Rapado (Cotalva, S. A.), de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 3.647 pesetas, que constituyó, en su día, para responder del concurso para el suministro de detergentes con destino a los Establecimientos Benéfico-provinciales del año 1974.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 ("B. O. E." número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 1 de agosto de 1975.—El Presidente accidental.

2304

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Finalizado el plazo de presentación de instancias para cubrir una plaza en la plantilla de esta Corporación de Viceinterventor de Fondos, a continuación se transcribe relación de admitidos:

Doña Josefa Domínguez Clemares.

Excluido: Ninguno.

Contra la presente relación podrán los interesados presentar reclamaciones por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

TRIBUNAL CALIFICADOR

Estará compuesto de la siguiente forma:

— Presidente: Ilmo. señor don Luciano Sánchez Reus, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Segovia.

— Suplente: Don Maximiliano Fernández García, Primer Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Segovia.

— Vocal: Ilmo. señor don Julio Nieves Borrego, Jefe de la Abogacía del Estado de la provincia de Segovia.

— Suplente: Don Javier Pérez de Mendoza.

— Vocal: Don Pablo Miguel Núñez-Moto, Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

— Vocal: Don José Córdoba Trujillano, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

— Suplente: Doña Elisa de Pascual Triviño.

— Vocal y Secretario: Don Martirián Torrego Olmos, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Segovia.

— Suplente: Don José Balgañén Gonzalo.

Por el mismo plazo, arriba indicado, pueden las personas interesadas presentar reclamaciones contra la composición de este tribunal.

Segovia, 26 de julio de 1975.—El Alcalde, Luciano Sánchez Reus.

2248

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones que se expresan y el informe emitido por el Inspector Jefe de esta Delegación, esta Delegación de Hacienda, en uso de las atribuciones que le resultan del artículo 1.º de la Orden ministerial de 19 de febrero de 1975, ha acordado:

1.º Se admiten a trámite las solicitudes de Convenios Fiscales para la exacción del impuesto que se indica en el apartado segundo de este acuerdo, formuladas por las Agrupaciones de contribuyentes que se relacionan en el número sexto del mismo, radicadas en esta provincia.

2.º Todas las solicitudes de Convenio comprendidas en este acuerdo se refieren al impuesto, período y ámbito territorial siguiente:

Impuesto: Especial sobre bebidas refrescantes.
Período: Ejercicio 1976.
Ambito territorial: Provincial.

3.º La propuesta de cada Convenio será elaborada por la Comisión Mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentados por el Inspector Jefe de la Delegación y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

4.º Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en Convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido a esta Delegación de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia.

5.º Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas, que no deseen formar parte del Convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito, ante esta Delegación de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia.

6.º Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite en los términos que proceden son las siguientes:

Fabricación de bebidas refrescantes.

Segovia, 29 de julio de 1975.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

2292

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

Administración de Impuestos Inmobiliarios

ANUNCIO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 del texto refundido de la Contribución Territorial Rúsica y Pecuaria, se hacen públicos, para conocimiento de los interesados, los módulos que para el ejercicio de 1974 se aplicarán para la cuota proporcional de dicho tributo, según los acuerdos tomados por las Juntas Mixtas de Funcionarios y Contribuyentes (SG.-1, 1974; SG.-2, 1974 y SG.-3, 1974).

JUNTA SG.-1.

Se aprueban los siguientes coeficientes multiplicadores sobre la base imponible asignada a los Catastro de Rústica:

Huerta riego	1,68
Labor riego	1,63
Prado riego	1,70
Labor secano	1,05
Prado secano	0,95
Viñedo	1,30

JUNTA SG.-2.

Se aprueban los siguientes módulos:

Pinar resinable.—825 pesetas por metro cúbico de madera cortada. 27,50 pesetas por pie resinado. Se considera incluido en dichos módulos el rendimiento de la ganadería potencial dependiente.

Pinar maderable.—2.000 pesetas por metro cúbico de madera cortada.

JUNTA SG.-3.

Se aprueban los siguientes módulos:

Monte, alto frondosas.—El resultado de aplicar el coeficiente 1,00 a los tipos evaluatorios vigentes.

Monte bajo.—70 pesetas estéreo de leña cortada. Subsidiariamente y para los contribuyentes que no devuelvan el cuestionario cumplimentado que se les remitirá. Se

aprueba el coeficiente 0,95 sobre los tipos evaluatorios vigentes.

Arboles de ribera.—Se aprueba el módulo de 650 pesetas por metro cúbico de madera cortada. Coeficiente 1,30 sobre los tipos evaluatorios vigentes para los contribuyentes que no devuelvan cuestionario de aprovechamientos que les será remitido. Criterio subsidiario del anterior.

Pinar de fruto.—550 pesetas metro cúbico de madera cortada. 395 pesetas hectolitro de piñón. Coeficiente 1,40 sobre los tipos evaluatorios vigentes para los contribuyentes que no devuelvan cuestionario de aprovechamiento que les será remitido. Criterio subsidiario del anterior.

Pastos.—Se aprueban como módulos de rendimiento neto los resultados de multiplicar los tipos evaluatorios para la cuota fija por el coeficiente 0,90.

Canteras.—Se aprueba el módulo de 840 pesetas por metro cúbico de arrancada.

Ganadería independiente.—Se aprueban los siguentes módulos de rendimiento neto:

Ganado bovino.—De leche, 1.822 pesetas. Aptitudes mixtas, 854 pesetas. Carne, 531 pesetas. De recrío, 379 pesetas.

Ganado ovino.—De carne y lana, 126 pesetas. De carne y leche, 141 pesetas.

Ganado caprino.—132 pesetas.

Ganado porcino.—De reproducción, 708 pesetas. De recrío, 177 pesetas. De cebo, 354 pesetas.

Ganado caballar.—De reproducción, 645 pesetas. De recrío, 430 pesetas.

Ganado asnal.—De reproducción, 569 pesetas. De recrío, 214 pesetas.

Ganado mular.—De recrío, 560 pesetas.

Avicultura.—Reproductoras, 60 pesetas. Ponedoras, 29 pesetas. Pollitas recrío, 13 pesetas. Pollos y patos carne, 1,87 pesetas. Reproductoras de raza pesadas, coeficiente 1,7 sobre el módulo de reproductoras.

Cunicultura.—19 pesetas por animal reproductor.

Visones.—300 pesetas por cría vendida.

Chinchillas.—950 pesetas por cría vendida.

Colmenas.—110 pesetas por colmena movilista.

Zorro azul.—15 por 100 sobre el precio controlado de venta de crías.

Ganado de lidia.—Se aprueban los siguientes módulos:

Toros servidos para corridas de gran feria, 13.691 pesetas.

Toros servidos para corridas en plazas de primera categoría, 11.585 pesetas.

Toros servidos para corridas en plazas de segunda categoría, 9.831 pesetas.

Toros servidos para corridas en plazas de tercera categoría, 7.725 pesetas.

Novillos para picar, 5.621 pesetas.

Novillos sin picar, 3.509 pesetas.

Cotos de caza.—Se establecen tres categorías para los cotos que forman parte de una explotación sujeta al régimen de cuota proporcional. El primer grupo está formado por los cotos cuya venta cinegética por hectárea esté fijada en 18 pesetas por el ICONA; el segundo, por aquellos cuya renta cinegética sea de 9 pesetas por hectárea, y el tercero, por los restantes.

Se aprueban los siguientes módulos: Para el primer grupo, 110 pesetas hectárea; para el segundo grupo, 55 pesetas por hectárea, y para el tercer grupo se establece el módulo de 0,00 pesetas hectárea por tratarse de cotos de período de reproducción.

En los módulos aprobados para los cultivos y aprovechamientos, a que se refiere esta Junta, se considera incluido el rendimiento de la ganadería potencial dependiente.

Los arrendamientos, particiones, parcerías, cesiones, etcétera, sólo serán tenidas en cuenta previa la presentación de fotocopia del contrato (público o privado) o del documento original.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Segovia, 4 de agosto de 1975.—El Presidente de las Juntas.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda.

2219

Delegación de Industria de Segovia

Por don Luis María Ilarri Gimeno, vecino de Madrid, Andrés Mellado, 90, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 300 cuadrículas para mina de feldespato y cuarzo, nombrada "Río Pirón", número 897 (1-1-0), sita en término de Fresneda de Cuéllar, Narros de Cuéllar, Samboal, Fuente el Olmo de Iscar y Coca (Segovia), y Villaverde de Iscar (Valladolid), paraje llamado varios.

Verifica la designación en la siguiente forma:

	Latitud	Longitud
Punto de partida	41º 19' N	0º 43' 20" W
Primera estaca	41º 19' N	0º 50' 00" W
Segunda estaca	41º 14' N	0º 50' 00" W
Tercera estaca	41º 14' N	0º 43' 20" W

Perímetro que comprende una superficie de trescientas cuadrículas mineras.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de permiso de investigación en el día de hoy, y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días naturales para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Segovia, 5 de julio de 1975.—El Delegado provincial, P. D.: El Jefe de la Sección.

2219

Por don Luis María Ilarri Gimeno, vecino de Madrid, Andrés Mellado, 90, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 150 cuadrículas para mina de cuarzo y feldespato, nombrada "Río Pirón" número 897 (1-2-0), sita en término de Narros de Cuéllar, Campo de Cuéllar, Samboal, Chatún y Mudrián (Segovia), paraje llamado varios.

Verifica la designación en la siguiente forma:

	Latitud	Longitud
Punto de partida	41º 19' N	0º 40' 00" W
Primera estaca	41º 19' N	0º 43' 20" W
Segunda estaca	41º 14' N	0º 43' 20" W
Tercera estaca	41º 14' N	0º 40' 00" W

Perímetro que comprende una superficie de ciento cincuenta cuadrículas mineras.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solici-

tud de permiso de investigación en el día de hoy, y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días naturales para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Segovia, 5 de julio de 1975.—El Delegado provincial, P. D.: El Jefe de la Sección.

2219

Por don Luis María Ilarri Gimeno, vecino de Madrid, Andrés Mellado, 90, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 300 cuadrículas para mina de cuarzo y feldespato, nombrada "Coca", número 899 (1-1-0), sita en término de Villaverde de Iscar, Villeguillo, Coca, Ciruelos de Coca y Villagonzalo de Coca (Segovia), e Iscar, Pedrajas de San Esteban y Llano de Olmedo (Valladolid), paraje llamado varios.

Verifica la designación en la siguiente forma:

	Latitud	Longitud
Punto de partida	41° 20' 0" N	0° 50' W
Primera estaca	41° 20' 0" N	0° 54' W
Segunda estaca...	41° 11' 40" N	0° 54' W
Tercera estaca	41° 11' 40" N	0° 50' W

Lo que encierra un perímetro de trescientas cuadrículas mineras.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de permiso de investigación en el día de hoy, y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días naturales para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Segovia, 5 de julio de 1975.—El Delegado provincial, P. D.: El Jefe de la Sección.

2219

Por don Luis María Ilarri Gimeno, vecino de Madrid, Andrés Mellado, 90, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 60 cuadrículas para mina de cuarzo y feldespato, nombrada "Coca", número 899 (1-2-0). sita en término de Coca, Villagonzalo de Coca y Santiuste de San Juan Bautista (Segovia), paraje llamado varios.

Verifica la designación en la siguiente forma:

	Latitud	Longitud
Punto de partida	41° 11' 40" N	0° 50' W
Primera estaca	41° 11' 40" N	0° 54' W
Segunda estaca...	41° 10' 00" N	0° 54' W
Tercera estaca	41° 10' 00" N	0° 50' W

Perímetro que encierra sesenta cuadrículas mineras.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de permiso de investigación en el día de hoy, y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días naturales para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Segovia, 5 de julio de 1975.—El Delegado provincial, P. D.: El Jefe de la Sección.

2293

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA

SEGOVIA

EDICTO

DESLINDE

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde del monte número 234 del C. U. P. y SG. 3.068, denominado "Las Pedrajas", ubicado en el término municipal de Navares de Enmedio y perteneciente a sus propios; esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 23 de septiembre de 1975, a las diez de la mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores e interiores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Alfonso Curras Cayón, comenzándose en el punto de unión de los términos municipales de Ciruelos y de Encinas.

Podrán asistir cuantos se crean interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 1 de agosto de 1975.—El Jefe provincial en funciones, José Ferrando Pla.

2301

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA

SEGOVIA

EDICTO

El señor Ingeniero jefe de la Sección de Deslindes y Amojonamientos del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, con fecha 10 de julio último, me comunica lo siguiente:

El Ilmo. señor Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. señor Ministro (P. D. O. M. 4-6-70), con fecha 30 de junio de 1975, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 216 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "El Enebral", de la pertenencia del Ayuntamiento de Santo Tomé del Puerto (por agregación de Sigueruelo) y sito en su término municipal, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 16 de enero de 1973.

Resultando que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la colocación de los mojones en la fecha anunciada, extendiéndose la correspondiente acta suscrita de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero jefe del Servicio Provincial del ICONA de Segovia, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a cabo.

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el Boletín Oficial de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano de deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con el Servicio Provincial del ICONA de Segovia, tiene el honor de proponer a V. I. se dé por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 216 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "El Enebral", de la pertenencia del Ayuntamiento de Santo Tomé del Puerto (por agregación de Sigueruelo) y sito en su término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo, además, a los interesados que esta Resolución, por haber sido adoptada por el Excmo. señor Ministro, pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso - administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición, en el plazo de un mes, ante este Ministerio, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pero no se podrá suscitar ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los tribunales ordinarios.

Segovia, 4 de agosto de 1975.—El Jefe provincial en funciones, José Ferrando Pla.

CONCURSOS Y SUBASTAS

2281

Ayuntamiento de Valdevacas y Guijar

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en las fiestas patronales de esta localidad, durante los días 4, por la tarde, 5 y 6 de octubre próximo, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación los licitadores constituirán una fianza provisional de 1.500 pesetas, en metálico, en la Depositaría de fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva consistirá en el 5 por 100 de la cantidad en que se adjudique el concurso, y será constituida en igual forma que la provisional, dentro de los diez días siguientes a la adjudicación.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de 6 pesetas y sello de 10 pesetas de la MUNPAL, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina y plazo antes señalado.

La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de admisión de las mismas.

Valdevacas y Guijar, a 31 de julio de 1975.—El Alcalde, Benedicto Velasco.

2242

Ayuntamiento de Escarabajosa de Cabezas

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el B. O. de la provincia, y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en las referidas fiestas, durante los días 28, 29 y 30 de septiembre próximo.

Para la concurrencia a la licitación será preciso constituir una fianza, en metálico, en la Depositaría municipal ascendente a 700 pesetas. La fianza definitiva se fija en el 6 por 100 de la cantidad en que el concurso resulte adjudicado y será constituido, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas debidamente, se presentarán en Secretaría municipal, en horas de cinco a ocho de la tarde, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente:

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en calle ..., número ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados por el Ayuntamiento de Escarabajosa de Cabezas, ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 1975.

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos del Ayuntamiento, al siguiente día hábil después de transcurrido el plazo de admisión de proposiciones.

Escarabajosa de Cabezas, 28 de julio de 1975.—El Alcalde-Presidente, Eugenio Ramos.

2263

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

ANUNCIO

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el siguiente día al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de cuatro espectáculos taurinos con motivo de las fiestas patronales en honor a "Nuestra Señora del Bustar", que han de desarrollarse en la siguiente forma:

Día 13 de septiembre (sábado): Becerrada nocturna con dos becerros.

Día 14 de septiembre (domingo): Una novillada en que se lidiarán cuatro novillos toros por dos novilleros, más dos becerros para los aficionados de la localidad.

Día 15 de septiembre (lunes): Festival taurino en que se lidiarán cuatro novillos toros a cargo de cuatro matadores y dos becerros para los mozos aficionados de la localidad.

Día 16 de septiembre (martes): Becerrada compuesta de dos becerros de corta edad, que serán lidiados por mozos de la localidad.

Tipo de licitación.—Se fija el tipo máximo de 250.000 pesetas como precio a pagar por este Ayuntamiento.

Pliego de condiciones.—Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición del público en Secretaría muni-

cipal, donde pueden ser examinados los días hábiles, durante las horas de oficina, hasta el anterior a la apertura de pliegos.

Garantías.—La provisional se ha fijado en la cantidad de 6.000 pesetas, y la definitiva, en 50.000 pesetas, dado el carácter del concurso, que pueden constituirse en las formas establecidas por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición.—El usual para estos casos, al que habrán de acompañarse carnet de empresa con responsabilidad, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y poder bastante, en su caso; debiendo ser reintegrada conforme a la Ley del Timbre, póliza de la MUNPAL de 25 pesetas y sello municipal de 10 pesetas.

Carbonero el Mayor, 1 de agosto de 1975.—El Alcalde, Nicéforo Cobas.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2275

Ayuntamiento de Armuña

ANUNCIO

El Jefe provincial accidental del ICONA, previa conformidad del Excmo. señor Gobernador Civil de esta provincia, en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza, ha concedido a la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos del Barrio de Añe la autorización correspondiente para la colocación de huevos envenenados que no produzcan muerte en cadena y bombonas de butano en el coto privado de caza, del que es patrocinadora la referida Hermandad, SG. 1-0197, San Juan Bautista, en el término municipal, a fin de que sirva de cebo para el exterminio de alimañas y animales dañinos existentes.

El tratamiento y colocación de los cebos autorizados dará comienzo el sexto día natural, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, y se prolongará durante treinta días, igualmente naturales, que conprende el plazo de validez de dicha autorización.

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

Armuña, a 2 de agosto de 1975.—El Alcalde, Ciriaco Manso.

2280

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

Habiendo sido aprobado por el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio del año en curso, un suplemento de crédito al presupuesto extraordinario formado para pago de los gastos de "urbanización e instalación de servicios en las calles de Lepanto, número 8, y la primera fase del Paseo de González Bravo", de esta villa, con cargo al remanente existente en la cuenta de valores independientes del presupuesto de sobrante de presupuestos extraordinarios a su liquidación, se hace público estar expuesto dicho expediente, en la Intervención municipal de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de que puedan ser presentadas en contra del mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a lo determinado por las disposiciones en vigor.

El Espinar, 2 de agosto de 1975.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio

2270

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

Aprobado por la Corporación municipal el padrón formado para la exacción del arbitrio municipal sobre el alcantarillado correspondiente al ejercicio actual, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes y formularse las observaciones o reclamaciones que se consideren pertinentes.

El Espinar, 31 de julio de 1975.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.

2234

VALTIENDAS

Acordada por la Corporación en Pleno la implantación y aprobación de la ordenanza que regula los derechos y cobros que se realicen por expedición de licencias de obras, tanto de nueva construcción o de reforma, dentro de este término municipal y a partir del año próximo, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Valtiendas, a 26 de julio de 1975.—El Alcalde.

2232

SANCHONUÑO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 789 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta del presupuesto extraordinario número 1/1972, instalación del nuevo alumbrado público, con todos los justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que haya lugar.

Sanchonuño, a 28 de julio de 1975.—El Alcalde, Fernando L. Rico Regidor.

2295

FUENTEPELAYO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1974, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por un plazo de quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuentepelayo, 2 de agosto de 1975.—El Alcalde, Santos Tejedor.

2308

NAVAFRIA

Instruido expediente de modificación de créditos, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Navafría, 24 de julio de 1975.—El Alcalde, M. Cervel.

2244

CODORNIZ

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico redactado por el Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano para ampliación del abastecimiento de agua a la capitalidad de este Municipio, queda el mismo expuesto al público, en esta Secretaría municipal, para que durante el plazo de quince días pueda ser examinado y presentadas las observaciones o reclamaciones que se consideren pertinentes.

Codorniz, a 30 de julio de 1975.—El Alcalde, Alejandro García.

2252

SANCHONUÑO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 789 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta del presupuesto extraordinario número 1/1974, con todos los justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días,y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que haya lugar.

Sanchonuño, a 30 de julio de 1975.—El Alcalde, Fernando L. Rico Regidor.

2297

VILLAVERDE DE ISCAR

EDICTO

Acordada por la Corporación en Pleno la implantación y aprobación de la ordenanza para licencia de construcciones y obras dentro del término municipal, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el B. O. de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Villaverde de Iscar, a 4 de agosto de 1975.—El Alcalde, Calixto Manso.

2281

VALDEVACAS Y GUIJAR

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos, de la administración del patrimonio y de la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1974, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valdevacas y Guijar, a 31 de julio de 1975.—El Alcalde, Benedicto Velasco.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

NAVAS DE SAN ANTONIO 2243
TUREGANO 2276
MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA 2396

2294

SAN CRISTOBAL DE CUELLAR

EDICTO

Acordada por la Corporación en Pleno la implantación y aprobación de la ordenanza para licencia de construcciones y obras dentro del término municipal, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el B. O. de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

San Cristóbal de Cuéllar, a 2 de agosto de 1975.—El Alcalde, Julio Gómez.

2288

MARUGAN

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Marugán, a 2 de agosto de 1975.—El Alcalde, Félix Barbado.

2310

NAVA DE LA ASUNCION

EDICTO

Instruido expediente de habilitaciones de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Nava de la Asunción, a 30 de julio de 1975.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

2311

NAVA DE LA ASUNCION

EDICTO

Instruido expediente de habilitaciones y suplementos de crédito con transferencia para atender el pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Nava de la Asunción, a 30 de julio de 1975.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

2290

RIAZA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de gastos derivados de obras de pavimentaciones y urbanizaciones de vías públicas de la zona del Dr. Tapia y calles adyacentes, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Riaza, a 2 de agosto de 1975.—El Alcalde, José-Valentín Gil Pérez.

2281

Ayuntamiento de Valdevacas y Guijar

ANUNCIO

Aprobado el pliego de condiciones que ha de servir de base para la contratación de una banda de música, mediante concurso, para amenizar las fiestas de la localidad durante el próximo mes de octubre, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Valdevacas y Guijar, a 31 de julio de 1975.—El Alcalde, Benedicto Velasco.

2282

Ayuntamiento de Navas de Oro

EDICTO

Solicitada por "Terpenos Españoles, S. A.", industrial resinero, vecino de Olmedo (Valladolid), la devolución de la fianza, en su día constituida, para responder de sus obligaciones como rematante de resinas del monte número 38 del Catálogo, de los propios de este Municipio, campaña 1973-74, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Navas de Oro, a 2 de agosto de 1975.—El Alcalde, Patrocinio de Pedro Crespo.

2289

Ayuntamiento de Ayllón

EDICTO

Don Félix Buquerín Gutiérrez, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de la villa de Ayllón, provincia de Segovia.

Hace saber: Que habiendo presentado en este Ayuntamiento el vecino de esta localidad, en su núcleo de población denominado Francos, don Bonifacio Miguel Sevilla, solicitud en demanda de constitución en dicho núcleo de población de una Comunidad de Regantes para aprovechamiento de aguas públicas procedentes del río Villacortilla, queda convocada Junta general, que tendrá lugar el día 7 del mes de septiembre próximo, a las doce horas, en el local designado al efecto de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento en interés de la futura Comunidad de Regantes.

Dado en la villa de Ayllón, a 2 de agosto de 1975.—El Alcalde, Félix Buquerín Gutiérrez.

2287

ALDEALCORVO

Confeccionados los repartimientos para el cobro de las exacciones o arbitrios municipales que tiene establecido este Ayuntamiento, todos ellos correspondientes al actual ejercicio de 1975, se encuentran los mismos expuestos al público, en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a efecto de que puedan ser examinados por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones pertinentes.

Aldealcorvo, a 4 de agosto de 1975.—El Alcalde, Marcelino Gilarranz Sebastián.

23[illegible]

Diputación Provincial de Segovia

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

EDICTO

ZONA DE SANTA MARIA DE NIEVA

Municipio: Nava de la Asunción

Año 1971

CONTRIBUCION: TRAFICO DE EMPRESAS

Don Emilio-Jesús García Silva, Recaudador de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública en el término de Nava de la Asunción se halla comprendido el deudor que seguidamente se relaciona, al que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se le requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y en la Casa Consistorial del Municipio de referencia para que llegue a conocimiento del interesado.

Número, nombre del deudor y débitos

40-574 Galletas Vencedor, S. L.; 4.000 pesetas

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 99.7 del vigente Reglamento General de Recaudación, se requiere al deudor para que comparezca en el expediente ejecutivo, señale domicilio o nombre representante, en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado se le proseguirá el expediente en rebeldía, sin más notificaciones.

Santa María de Nieva, 4 de agosto de 1975.—El Recaudador, Emilio-Jesús García Silva.

HERMANDADES

2303

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de San Martín y Mudrián

EDICTO

Aprobada por la Comisión Permanente del Cabildo Sindical de esta Hermandad de Labradores y Ganaderos de mi presidencia la lista cobratoria para la exacción del concepto "repartos, derramas y exacciones sobre la riqueza agrícola y forestal", de este término municipal, del presupuesto especial aprobado reglamentariamente para el actual ejercicio económico, la misma se halla expuesta al público, en la Secretaría de esta citada Hermandad, durante quince días, a efectos de oír las reclamaciones que contra ella pudieran presentarse.

San Martín y Mudrián, a 5 de agosto de 1975.—El Jefe de la Hermandad, Elías Fuentetaja.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8